**CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL**

Contrato de comisión mercantil que celebran por una parte \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [nombre de la sociedad], representada en este acto por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMITENTE" y por la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COMISIONISTA" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL COMITENTE":**

a. Ser una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de la República Mexicana según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada el \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_, ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la notaría número \_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

b. Que su objeto social es entre otros la explotación mercantil del ramo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

c. Que su representante legal acredita su personalidad con el testimonio notarial número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tirado ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que sus facultades no le han sido modificadas ni restringidas y se encuentra con plena capacidad para obligar a su representada a través del presente instrumento. d. Que señala como domicilio, para efectos de este contrato el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**.II. DECLARA "EL COMISIONISTA":**

a. El comisionista declara ser de nacionalidad mexicana, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en Calle\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

b. EL COMISIONISTA manifiesta tener la capacidad necesaria para llevar a cabo la comisión mercantil que se le encomienda.

**III. DECLARAN "LAS PARTES"**

Para efectos del presente contrato se entenderá como:

1. LEY: CÓDIGO DE COMERCIO

2. LAS PARTES: COMITENTE Y COMISIONISTA

3. EL CONTRATO: EL PRESENTE INSTRUMENTO

Expuesto lo anterior, y una vez reconocida la capacidad y la personalidad de las partes, se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes:

**CLAUSULAS**

PRIMERA.

-LAS PARTES, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir EL CONTRATO, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

SEGUNDA.

-Declaran LAS PARTES dedicarse ordinariamente al comercio en términos de las fracciones X y XII del artículo 75 de LA LEY, y en tales condiciones sujetan el presente a las disposiciones de LA LEY vigente,renunciando a cualquier otro fuero o ámbito de aplicación legal.

TERCERA.

-LAS PARTES manifiestan EL CONTRATO lo celebran única y exclusivamente por el término que dure la comisión o comisiones que se encomiendan, ya que de ningún modo desean darle el carácter de permanente o indefinido; pudiéndose renovar el presente según acuerdo de las mismas.

CUARTA.

-Declaran LAS PARTES que siendo EL COMISIONISTA un comerciante independiente, podrá realizar comisiones de otras empresas, ya que no está sujeto en exclusiva a EL COMITENTE ni sus ingresos los recibe únicamente del mismo; obligándose en todo caso EL COMISIONISTA a no ejecutar bajo ninguna circunstancia actos de competencia desleal, ya que esta actividad será causa de terminación anticipada de EL CONTRATO y dará lugar a que EL COMISIONISTA indemnice los daños y perjuicios que cause a EL COMITENTE en términos del artículo 278 de LA LEY.

QUINTA.

-EL COMISIONISTA acepta en términos del artículo 276 de LA LEY a realizar la comisión(es) que se le encomienden hasta su conclusión, sin poder rehusar a la misma bajo ninguna circunstancia, salvo por caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA.

-La comisión mercantil que se contrata la hacen consistir LAS PARTES en el mandato aplicado a los siguientes actos de comercio:1.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_3.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMA.

-EL COMISIONISTA renuncia a valerse de terceros para ejecutar la comisión según lo previene el artículo 280 de LA LEY salvo por autorización expresa y escrita de EL COMITENTE;y en cuyo caso deberá satisfacer los requisitos contenidos en el antecedente número cinco de EL CONTRATO.OCTAVA.-LAS PARTES manifiestan que los gastos necesarios para llevar a cabo la comisión que se contrata serán; 1.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 3.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENA.

-EL COMISIONISTA ejecutará la Comisión encomendada por cuenta y a nombre de EL COMITENTE, salvo disposición en contra de éste.

DÉCIMA.

-En términos del artículo 286 de LA LEY, EL COMISIONISTA en el desempeño de su cargo, se sujetará a las instrucciones recibidas de EL COMITENTE y en ningún caso podrá proceder en contra de dichas disposiciones expresas; en lo no previsto expresamente por EL COMITENTE deberá EL COMISIONISTA consultarle previamente el negocio. Si esto último no fuese posible en cualquier caso EL COMISIONISTA actuará con toda prudencia y cuidando del negocio como propio, debiendo responder por actos hechos con negligencia.

DÉCIMA PRIMERA.

-EL COMISIONISTA responderá anteEL COMITENTE de las operaciones hechas con violación, exceso o defecto del encargo recibido, debiendo indemnizar a éste, en términos del artículo 289 de LA LEY. Debiendo asimismo observar las leyes aplicables de las operaciones que se le confiasen.

DÉCIMASEGUNDA

.-EL COMISIONISTA responderá del quebranto o extravío de numerario o mercancía y muestras recibidas de EL COMITENTE, así como del desvío de fondos, o viáticos recibidos en términos del artículo 293 de LA LEY.

DÉCIMA TERCERA.

-EL COMISIONISTA deberá rendir cuentas detalladas a EL COMITENTE cada semana o los días que indique este último, en el que deberá expresar: los días que le tomó realizar la gestión, los lugares y personas visitadas; los pedidos levantados, las ventas realizadas, las remisiones y/o facturas extendidas, la mercancía entregada, los cobros practicados, los gastos erogados y demás aspectos contables o comerciales que le pida EL COMITENTE.

DÉCIMA CUARTA.

-EL COMISIONISTA bajo ninguna circunstancia comprará ni para sí, ni para otro lo que se le hubiese mandado vender; ni venderá lo que se le haya mandado comprar, tampoco podrá alterar las marcas, presentación o las mercancías comprendidas en la comisión encomendada.

DÉCIMA QUINTA.

-LAS PARTES manifiestan que la remuneración de EL COMISIONISTA consistirá en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ misma que será pagada los días \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y nacerá el derecho a recibirla a partir de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEXTA.

-En términos del artículo 307 de LA LEY, EL COMITENTE, podrá en cualquier tiempo revocar la comisión que aquí se confiere a EL COMISIONISTA, sin más responsabilidad que estar a las resultas comerciales de las gestiones o parte de las mismas que de modo fehaciente acredite EL COMISIONISTA ya haber realizado.

DÉCIMA SEPTIMA.

-LAS PARTES establecen como zona o ruta para que "EL COMISIONISTA ejecute su encomienda los siguientes lugares:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sin que pueda explotar zonas distintas salvo por autorización expresa.

DÉCIMA OCTAVA

-LAS PARTES manifiestan en relación a EL CONTRATO que dada su experiencia comercial y las condiciones que prevalecen en el mercado, consideran como volumen normal o estándar de operaciones las siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la inteligencia de que las mismas se logran ordinariamente en un lapso de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DÉCIMA NOVENA.

-EL COMISIONISTA, se obliga en su caso a exhibir fianza a favor de EL COMITENTE hasta por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_suma que LAS PARTES estiman equivalente al importe de los fondos y mercancía que se manejan en cada período de rendimiento de cuentas; en lainteligencia de que la póliza respectiva será pagada por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y podrá hacerla efectiva EL COMITENTE por cualquier violación legal o contractual en que incurra EL COMISIONISTA.

VIGÉSIMA.

-Para todo lo relativo a la comisión que se contrata como: zonas a explotar, rutas y fechas a seguir, manejo de muestras, numerario, documentos o mercancía, forma de ventas, facturación, entrega de mercancía, manejo de cobranza, reporte de operaciones, cobro de comisiones, y demás aspectos conexos, EL COMISIONISTA deberá sujetarse estrictamente al MANUAL DE OPERACIONES que en su caso y en caso de considerarlo proporcione EL COMITENTE, y que formará parte de EL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.

-Toda vez que fiscalmente la gestión de EL COMISIONISTA se refuta como actividad empresarial deberá aquél expedir la factura o facturas correspondientes a favor de EL COMITENTE o de quien éste le indique por el importe de las comisiones que reciba, en la que incluirá los requisitos exigidos por el Código Fiscal de la Federación y demásdisposiciones fiscales aplicables.Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, libre de todo vicio del consentimiento, lo firman por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

"EL COMITENTE" "EL COMISIONISTA"